CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable	CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA Subgerente Asistencial
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, **NO ES SUFICIENTE** en planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. funcionario de tiempo completo y disponibilidad física, directa e inmediata para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de Subgerente Asistencial para atender el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 15 días del mes de Junio de 2026

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Distrito de buenaventura, 01 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el articulo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:

Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa

Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 diseño y lidera el proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado - PAPSIVI, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación.

Con el propósito de armonizar los componentes de atención, asistencia y reparación integral de la política pública de víctimas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en cuyo artículo 2.2.7.5.2, definió el Programa "como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial". En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armando, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Libro 2, el cual fue modificado a través del decreto 1650 de 2022 el cual en su Artículo 2.9.1.1.1. adopta el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), el cual tendrá como objeto brindar en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. Así mismo, en su artículo 2.9.1.1. del mismo Título, establece que son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 [incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, previstos o aprobados por la Ley".

Igualmente, dispone que el PAPSIVI se estructura en dos componentes:

a) Un primer componente que corresponde a la atención integral en salud, el cual cuenta con el lineamiento denominado Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a

víctimas del conflicto armado [En adelante: Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas del conflicto armado o Protocolo] y hace referencia a la totalidad de actividades y procedimientos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, tendientes a contribuir al mejoramiento de la salud física y mental de la población víctima y que es implementado por las Entidades Territoriales (ET) [Secretarias de Salud –o quien haga sus veces- desde el nivel departamental, distrital y/o municipal], por las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las entidades adaptadas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas; lo anterior, en el marco del Plan de Beneficios en Salud (PBS) con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

b) Un segundo componente que corresponde a la atención psicosocial como parte de la medida de rehabilitación, la cual cuenta con el lineamiento técnico denominado Estrategia de Atención Psicosocial, y hace referencia al conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En ese marco, los lineamientos del ministerio de salud y protección social denominados: *LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ZONAS RURALES Y APARTADAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ÓRDENES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES,* contienen las orientaciones para que, en el marco de las competencias, las entidades territoriales y de salud, realicen la respectiva coordinación, monitoreo y seguimiento a la implementación del PAPSIVI en ruralidad.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1650 de 2022, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas —PAPSIVI—, será prestado en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) para quienes es de obligatorio cumplimiento brindar las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y atención psicosocial (Artículo 2.9.1.1.1), a las víctimas reconocidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, así como también a las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional (Artículo 2.9.1.1).

En los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación del PAPSIVI rural, respecto los recursos asignados mediante la **resolución No 000385 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó que la selección del talento humano que conformará los equipos de atención signados a las **COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA**, estarán integrados por los siguientes perfiles:

a. Un (1) Coordinador(a) PAPSIVI Rural - encargado de coordinar, realizar acompañamiento y seguimiento técnico y operativo a los equipos que brindan atención psicosocial a las comunidades étnicas priorizadas que residen en zonas rurales dispersas.

b. Tres (3) Profesionales psicosociales PAPSIVI Rural – que podrán ser psicólogos, sociólogos o desarrollo familiar, encargados de los procesos de atención psicosocial en la modalidad comunitaria prioritariamente, conforme al proceso de concertación con las autoridades étnicas.

c. Tres (3) Promotor/a comunitario/a PAPSIVI Rural - encargado de apoyar el proceso desarrollo de las sesiones comunitarias de atención, así como procesos de orientación en salud a las víctimas atendidas. Como acción afirmativa, para este perfil podrán ser reconocidos sabedores

o sabedoras ancestrales como eje estructurador de las cosmovisiones de las comunidades étnicas.

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, en el marco de las responsabilidades asignadas por la ley, al igual que por los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por la Resolución 000385 de 2026, es responsable de brindar la atención del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas —PAPSIVI—, en las de **COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA** para lo cual deberá aplicar cada uno de los estándares y lineamientos específicos, metas y objetivos determinados por el Minsalud.

Que la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas —PAPSIVI RURAL, se hace con base en los recursos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución No 000385 del 2025, en la que se resolvió asignar al Hospital Luis Ablanque de la Pla E.S.E., el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($837.845.160).**

Así las cosas, según el plan de acción y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación de la atención del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas — PAPSIVI RURAL en las **COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA,** se requiere contratar un equipo de atención conformado así:

No	Perfil	Cantidad
1	Coordinador	1
2	Profesional Psicosocial (psicólogo o trabajador social o desarrollo familiar)	3
3	Promotor Comunitario	3

Conforme lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos técnicos del Minsalud y una vez evaluado el estado del Hospital, se establece la necesidad de contratar Una (1) persona natural con título de **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O SOCIOLOGIA O TRABAJO SOCIAL,** con 36 meses de experiencia profesional relacionada en Atención psicosocial o terapéutica o gestión para la atención en salud o Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades sociosanitarias y de gestión de la salud pública con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad. Dentro de la experiencia profesional relacionada se debe acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia en atención a población víctima del conflicto armado.

En ese orden de ideas, el personal de planta con el que cuenta el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE no es suficiente o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas, toda vez que se cuenta con poco personal en los diferentes procesos. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por el SUBGERENTE ASISTENCIAL del Hospital y el certificado de insuficiencia emitido por la director Operativo de la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados y complemente la capacidad Institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.
2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones.
3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.
4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.
5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.
6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.
7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa.
8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado" con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.
11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.
12. Las demás requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del

mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Se deberá gestionar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, bajo el código 3869201 denominado actividades de apoyo terapéutico, que a su vez corresponde a clase de riesgo III.

d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

n) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se

desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORREIENTE ($10.131.780) M/CTE,** correspondientes al servicio contratado.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta las asignaciones de honorarios fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los lineamientos transitorios para la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, en su componente de atención psicosocial en zonas rurales y apartadas, con el fin de dar cumplimiento a ordenas administrativas y judiciales.

6.3 Forma de pago:

HONORARIOS: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de honorarios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) M/CTE,** mediante dos (2) pagos mensuales de **$5.000.000** cada uno, de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIO TELEFONICO: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de reconocimiento servicio telefónico la suma **CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.780) M/CTE,** mediante dos (2) pagos mensuales por valor de **$65.890** cada uno, conforme a los valores establecidos en la resolución 000385 de 2026 y lo establecido en los lineamientos transitorios del ministerio de salud y protección social para la implementación del programa PAPSIVI RURAL.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(...)"

Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios Interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de** apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.*
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(...)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas

que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos**, prestación de servicios profesionales** y ***de apoyo a la gestión*** por lo tanto la entidad no considera necesario solicitar garantías para la ejecución del presente proceso

Atentamente,

CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA
Subgerente Asistencial
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS																				
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	*Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este.	probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área Jurídica	Revisión y ajuste de la necesidad contractual. Constante actualización normativa.	Cada que se presenta un proceso de Selección

2	General	Externo	Selección	Operacional	Errores en el documento de propuesta presentada cometidos por el proponente y/o Contratista.	Retrasos o incertidumbre en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Revisión y aplicación de la normativa y de las fuentes del derecho para aclarar la incertidumbre o agilizar el cumplimiento del objeto contractual	Improbable	Insignificante	1	Riesgo Bajo	No	Comité evaluador	Verificación de la propuesta de conformidad con los Estudios Previos y/o Pliego de Condiciones. Interpretación normativa de las facultades exorbitantes de la Entidad otorgadas por la Ley 80/1993 y Manual de Contratación	Cada que se presenta un proceso de Selección
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil del personal requerido, indicado las diferentes formaciones del personal que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro	Insignificante	1	Riesgo Bajo	No	Proceso que tiene la necesidad	Verificando en el mercado la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual Estructuración de la necesidad.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Ejerciendo el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

5	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la indisponibilidad general o particular del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Persona que administre la cuenta de la Empresa o la Entidad	Revisando la Página de SECOP y los avisos que se publiquen	Cada que se requiera la utilización de plataforma transaccional.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, previo a la expedición del recibo a satisfacción.
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento y control por parte de la supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme con los plazos contractuales.

9	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Proceso Financiero	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA / ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la empresa.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente.

	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GDP-FT-001	VERSION: 01

TIPO DE SOLICITUD		FECHA		
		26	06	2026

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre dependencia	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Responsable dependencia	CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA
Nombre solicitante (jefe dependencia o director de Proyecto)	CARLOS ALFREDO VALVERDE
Cargo solicitante	

RUBRO PRESUPUESTAL 1	RUBRO PRESUPUESTAL 2	RUBRO PRESUPUESTAL 3	RUBRO PRESUPUESTAL 4
REMUNERACION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS RES. 385	SERVICIO TELEFONICO	0	0
2.4.5.02.09.26	2.1.2.02.02.008.06		
$10.000.000	$131.780		

2. CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VALOR	$10.131.780
	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORREIENTE

EDGAR EDUARDO VILLA
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

CARLOS ALFREDO VALVERDE
SUBGERENTE ASISTENCIAL
HLAP

AUTORIZO	TRAMITO

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1211

Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 1-Jul-2026 12:42 pm
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA ELENA POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA SAN CIPRIANO Y SANTA ELENA POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.1.2.02.02.008.06**	Servicio telecomunicaciones RES. 385	131,780.00
REN RECURSOS NACIONALES	**2.4.5.02.09.26**	Remuneracion de programas especificos RES. 385	10,000,000.00
		Total	10,131,780.00

Total en letras DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Distrito de Buenaventura, 01 de septiembre de 2026.

Señor(a)
LUIS CARLOS LOZANO PUPO
CC. No. 1111815270– De Buenaventura

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Apoyar la elaboración del análisis de contexto del territorio asignado.

2) Acompañar todas las reuniones y encuentros de concertación para la implementación de PAPSIVI rural que se convoquen con las autoridades de los colectivos étnicos.

3) Concertar el plan de atención psicosocial para cada comunidad priorizada en articulación con el componente de salud conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

4) Llevar a cabo el proceso de atención psicosocial en modalidad comunitaria con enfoque étnico con las comunidades priorizadas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.

5) Brindar atención psicosocial en modalidad individual y familiar cuando se presente la necesidad (aplica para profesionales del perfil de psicología (modalidad individual y familiar) y trabajo social o desarrollo familiar (modalidad familiar).

6) Participar en los escenarios internos y externos de la entidad, para la articulación e implementación de las acciones de la medida de rehabilitación con los colectivos étnicos.

7) Entregar de manera mensual, a la coordinación los requerimientos de apoyo logístico necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos, para la implementación de la atención psicosocial. Obligaciones Profesional Psicosocial – población étnica

8) Diligenciar los instrumentos de registro de información conforme a las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

9) Realizar el registro de las atenciones psicosociales en el Aplicativo Web PAPSIVI en los tiempos establecidos, conforme a las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

10) Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera que se pueda llevar acabo un seguimiento digital en tiempo real de las atenciones realizadas.

11) Elaborar los informes, actas, listados de asistencia y demás soportes que den cuenta de la implementación del proceso de atención psicosocial en los tiempos estipulados.

12) Realizar la entrega a la coordinación del archivo físico conforme a las orientaciones de gestión documental del Ministerio de Salud y Protección Social.

13) Participar en los procesos de formación a los que sea convocado/a como participante o como facilitador/a, elaborando un guion metodológico o informe con el desarrollo de este y los compromisos adquiridos.

14) Identificar la población víctima que no cuente con aseguramiento en salud y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud.

15) Identificar la población víctima que no cuente con aseguramiento en salud y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud.

16). Identificar necesidades prioritarias en salud de las personas víctimas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para este particular, y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud.

17). Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI, con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.

18). Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

19). Dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

20). Todas aquellas que sean derivadas del proceso de atención psicosocial en el marco de la implementación del PAPSIVI en ruralidad.

21) Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución, incluyendo aquellas acciones que se deriven, desarrollen o complementen las obligaciones anteriormente establecidas, cuando las circunstancias del servicio así lo requieran.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Obligaciones definidas en el Contrato.

2) El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

5) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

6) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

7) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

8) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

9) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

11) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

12) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

13) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

1. VALOR: PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORREIENTE ($10.131.780) M/CTE,** correspondientes al servicio contratado.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.

Distrito Especial de Buenaventura

Señores:
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

Asunto: Presentación de propuesta

Cordial saludo,

En atención a la invitación realizada por la entidad, por este medio me permito presentar propuesta de servicios, la cual tendrá como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.
2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones.
3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.
4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.
5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. 6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.
7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa.
8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado" con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.

11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.
12. Las demás requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución propuesto es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor de la propuesta es de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SE**TECIENTOS **OCHENTA PESOS MONEDA CORREIENTE ($10.131.780) M/CTE**, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

FORMA DE PAGO

HONORARIOS: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de honorarios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) M/CTE,** mediante dos (2) pagos mensuales de **$5.000.000** cada uno, de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIO TELEFONICO: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de reconocimiento servicio telefónico la suma **CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.780) M/CTE,** mediante dos (2) pagos mensuales por valor de **$65.890** cada uno, conforme a los valores establecidos en la resolución 000385 de 2026 y lo establecido en los lineamientos transitorios del ministerio de salud y protección social para la implementación del programa PAPSIVI RURAL.

Adjunto los documentos solicitados en la invitación a presentar propuesta.

Atentamente,



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lozano	Pupo	Luis Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1.111.815.270

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 30 MES 12 AÑO 1997

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 4ª # 19ª40

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

TELÉFONO 3146747206 EMAIL luis.k0107@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicólogo	08	2023	285671

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	gerenciahlap.2019@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155476004	DÍA 22 MES 09 AÑO 2025	DÍA 22 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO		AV. SIMON BOLIVAR N° 17-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INTEGRALES EN SERVICIOS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	intesersas7@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3216599954	DÍA 10 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR SST		CALLE 2 # 5-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	proyeccionsocial@usbcali.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6024882222	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO PASANTE	PROYECCION SOCIAL	CRA 122 # 6-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LOVI D&C SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	lovidcc@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3207469013	DÍA 02 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX TALENTO HUMANO	CONTRACION	CALLE 4ª # 19ª40 B/ EL JORGE

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SEVIDOR PÚBLICO	-	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	-	-
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	-

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre:
La Institución Educativa

Francisco José de Caldas

Buenaventura, Valle

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, según Resolución No. 1599 de 09 de Agosto de 2011

Confiere a:

Luis Carlos Lozano Pupo

T. I. No. 971230-17602 de Buenaventura

El Título de:

Bachiller Académico

Con énfasis en Nutrición y Salud

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Firmado y Sellado por:

Mag. Stella Agudelo de Chávez
Rectora

Luz Yaneth Cosme H.
Secretaria

Anotado al Folio No. 5107 del Libro de Registro No. 08

Dado en Buenaventura, Valle a los 28 días del mes de Noviembre de 2014

Institución Educativa
Francisco José de Caldas
Buenaventura, Valle

Acta de Grado No. 24
Noviembre 28 de 2014

En Buenaventura, Valle a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado las suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría de la:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Institución aprobada en el nivel de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, autorizada por Resolución No. 1599 de 09 de Agosto de 2011 de la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el Título de: BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN NUTRICIÓN Y SALUD

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Luis Carlos Lozano Pupo

T. I. No. 971230-17602 de Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta de Original No. 024 de fecha 28 de Noviembre de 2014 que consta de 57 estudiantes que comienza con el nombre de: ANDULCE RIASCOS YENNY ROSALBA *y se cierra con el nombre de:* VICTORIA IBARGUEN YEINY

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, Decreto 0230 de 2002 y el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009

Firmado y Sellado por la Magister: STELLA AGUDELO DE CHÁVEZ *Rectora y :* LUZ YANETH COSME H. *Secretaria*

Mag. Stella Agudelo de Chávez
Rectora

Luz Yaneth Cosme H.
Secretaria

Anotado al Folio No. 5107 *del Libro de Control No.* 08

Dada en Buenaventura, Valle a los 28 días del mes de Noviembre de 2014

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20230893

El día 23 de agosto de 2023, se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Benjamín Soto Forero, OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

LUIS CARLOS LOZANO PUPO
CC 1111815270 BUENAVENTURA

PSICÓLOGO
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con el código No. 4481

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XXV registro No. 8255 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 23, folio 52702

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

FRAY JORGE LUIS VALDÉS BARRAGÁN, OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 73.134.391 de Cartagena

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

0043126

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1376 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

LUIS CARLOS LOZANO PUPO

C.C. 1.111.815.270 DE BUENAVENTURA

EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 23 de agosto de 2023

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 52702 del libro 23 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de agosto de 2023

37248

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SECRETARIO

Y EL DIRECTOR DE REGISTRO ACADÉMICO

CERTIFICAN

Que **LOZANO PUPO,LUIS CARLOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.111.815.270 expedida en Buenaventura, cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas que conforman el programa de **PSICOLOGIA DIURNO**.

El estudiante **LOZANO PUPO,LUIS CARLOS** inició su plan de estudios el día 18 de Enero de 2017 y terminó su plan de estudios el día 01 de Diciembre de 2022.

Que la Universidad de San Buenaventura Cali tiene Programadas Ceremonias Solemnes para los días 23 Marzo de 2023 y 24 Marzo de 2023

"Nota: Esta certificación es solo para el plan de estudios; para optar al título académico, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos del literal A al G establecidos en el artículo 79 del reglamento estudiantil"

30000034812 LOZANO PUPO,LUIS CARLOS

Se expide en Cali, Colombia a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Para validar el certificado, utilice el siguiente código de verificación:
DZ8.PPL.7QW.WEX

Instrucciones:
Este certificado se puede consultar ingresando el código de verificación en la siguiente URL
www.usbcali.edu.co/

FRAY, JORGE LUIS VALDÉS BARRAGÁN, OFM
SECRETARIO
C.C. No. 73.134.391 de CARTAGENA

EDGAR FELIPE ECHEVERRY CAICEDO
DIRECTOR DE REGISTRO ACADÉMICO
C.C. No. 94.473.880 de GUADALAJARA DE BUGA

Detalle Inscripción

Estado	Preinscrito
Número Inscripción	180427040
Identificador Ficha de Caracterización	3411711
Nombre del Programa	ATENCION CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
Estado Ficha de Caracterización	Publicada
Identificación	CC - 1111815270
Nombre	LUIS CARLOS
Apellidos	LOZANO PUPO
Nivel de Formación	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
Fecha de Inscripción	25/06/2026
Nombre del Funcionario SENA	
Cargo del Funcionario SENA	

Volver | Imprimir

PROSCERTIS
Profesionales de la Salud Certificados

NIT 1106779054-7

CERTIFICA QUE:

Luis Carlos Lozano Pupo

IDENTIFICADO (A) CON DOCUMENTO NÚMERO **1111815270**

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Atención integral con enfoque psicosocial a víctimas de conflicto armado.

ESCANEA EL QR PARA COMPROBAR VERACIDAD

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE: **80 HORAS**

Este documento se expide en la ciudad de Bogotá el 2026-07-01, la presente certificación se expide mediante marco normativo para la educación informal y no conduce a título alguno de aptitud ocupacional, esta certificación tiene vigencia de **2 años** a partir de la generación de esta.

Zharict Yeraldin Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

Proscertis

Freyner León P.
PROFESIONAL DE LA SALUD

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en el marco de educación informal.
Resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano.

CERTIFICADO DE PRÁCTICA LABORAL

La Dirección de Proyección Social de la Universidad de San Buenaventura Cali, con Nit. 8903074001, certifica que el estudiante del programa de Psicología, **LUIS CARLOS LOZANO PUPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.815.270, realizó su práctica profesional así:

CONTRATO O DOCUMENTO DE VINCULACIÓN	Acuerdo de Voluntades
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	24 de febrero a 26 de noviembre de 2022 y 25 de julio a 26 de noviembre de 2022
HORARIO:	De 8:00 am a 12:00 M y de 1:00 pm a 5:00 pm lunes, martes y viernes y los jueves de 8:00 am a 2:00 pm en el 2022-1. De 8:00 am a 1:00 pm los dias lunes, martes, jueves y viernes en el 2022-2.
ACTIVIDADES:	1. Acompañamiento psicológico y trabajo en grupo con los jóvenes del proyecto sueños del ICBF y Todos y Todas a estudiar. 2. Evaluación psicológica individual y apoyo terapéutico, cuando era necesario. 3. Apoyo en otros proyectos que se requirieran con ese grupo.

Atentamente,

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Dirección de Proyección Social y Extensión

MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA

Directora

Proyección Social



Buenaventura, Enero 09 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **LOVI D&C** con **NIT 901277312-0** y cuyas actividades principales son el desarrollo de Estudios y Diseños, Consultorías y Construcción; certifica a solicitud, que el señor **LUIS CARLOS LOZANO PUPO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.111.815.270** de buenaventura, laboro en nuestra empresa **LOVI D&C** desde 02/01/2021 - hasta el 31/12/2021 como **AUXILIAR DE TALENTO HUMANO**; en el área de contratación para la verificación de perfiles, realizando entrevistas a los candidatos, así como la vinculación de los mismos al sistema de seguridad social; durante el periodo, demostró ser un trabajador responsable y eficiente con las tareas asignadas.

Para constancia de lo anterior el presente certificado se firma a los 09 días del mes de Enero del año 2023.

Manuel de Jesus Lozano A.

MANUEL DE JESUS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 4A N° 19ª-40 PISO 2
lovidcc@gmail.com
Lovi Dcc
305 4048473

EVERYTHING IS POSSIBLE
LOVI D&C

INTESER S.A.S.

INTEGRALES EN SERVICIOS

NIT 900650341-1

Buenaventura, Febrero 13 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

A solicitud del interesado, **INTEGRALES EN SERVICIOS SAS (INTESER)** identificada con nit 900651341-1 certifica que el señor **LUIS CARLOS LOZANO PUPO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.111.815.270** de buenaventura, laboro en nuestra entidad **LOVI D&C** desde 10/01/2022 - hasta el 31/12/2022 como **AASESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST**; desarrollando actividades para la vinculación de personal al sistema de seguridad social.

Durante el periodo, demostró ser un trabajador responsable y eficiente con las tareas asignadas.

Para constancia de lo anterior el presente certificado se firma a los 13 días del mes de Febrero del año 2023.

María Leonor Pupo

MARIA LEONOR PUPO PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.815.270**

LOZANO PUPO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1997**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-ENE-2016 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3101900-00799574-M-1111815270-20160310 0048896778A 1 46307668

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14962422471

(415)7707212489984(8020) 000001496242247 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 1 8 1 5 2 7 0	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 1 8 1 5 2 7 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	PUPO	LUIS	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 83 07 BRR EL CANEY

42. Correo electrónico luis.k0107@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 7 4 7 2 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 2 3 0 8 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-11-14 / 05:03:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO PUPO LUIS CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

LUIS CARLOS LOZANO PUPO
C.C. 1111815270

Fecha de Exp.
12/08/2025
Distrito Militar
058
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
12/08/2025
Código de verificación
1755031453

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2027	**2037**	**2047**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 285671

Fecha de expedición: 17/07/2024

LUIS CARLOS LOZANO PUPO

Cédula de Ciudadania
1111815270

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **LUIS CARLOS LOZANO PUPO**, con documento de identificación N° **1111815270**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 4 de agosto de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

PVI5QNu7BdSmknKQ6Gy9
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

ReTHUS

continuación diligencie la identificación y nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1111815270

Primer Nombre

luis

Primer Apellido

lozano

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6714

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-08-04→1:48:48 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1111815270	LUIS	CARLOS	LOZANO	PUPO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LUIS CARLOS LOZANO PUPO identificado(a) con CC 1111815270 registra La siguiente información:

2026-08-04→1:48:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2025-04-21	762897	DTS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300662791

PIB
13:52:55

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS LOZANO PUPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111815270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 13:54:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1111815270
Código de Verificación	1111815270260804135427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:08 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1111815270**

Apellidos y Nombres: **LOZANO PUPO LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 01:58:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1111815270** y Nombre: **LUIS CARLOS LOZANO PUPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145196448** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1111815270 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 02:00 PM

Código Verificación: **FYPU6ZB3SK**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:04 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadania No. 1111815270, Apellidos y Nombres **LOZANO PUPO LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA**, con NIT **835000972-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS EPS delagente
Movilidad Régimen Subsidiado

La EPS EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1111815270
Apellidos:	LOZANO PUPO
Nombres:	LUIS CARLOS
Ficha Sisben:	000000000000000
Nivel Sisben:	Nivel II
Grupo Sisben	C03
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Subsidiado
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	09/05/2025
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	CALI
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IV - Afiliado cumple con metodología IV SISBEN.

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A CALI CAMBULOS	CARRERA 42 # 7-69 PISO 5 Y 6	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 4 de Agosto de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

IPS GESTIÓN OCUPACIONAL SAS
SALUD INTEGRAL

GESTION OCUPACIONAL SAS
Nit: 900251231 - 6
AV. SIMON BOLIVAR # 55C- 46 LOS LAURELES - BUENAVENTURA
CRA 1D1 # 52- 95 CALI - VALLE DEL CAUCA
Cel. 310 390 3583 - 315 505 8271
contacto@gestionocupacionalsas.com - gestionocupacional.ltda@gmail.com
www.gestionocupacionalsas.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 9.429

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	04 MES	2025 AÑO	BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

LOZANO PUPO LUIS CARLOS	Genero: MASCULINO	Edad: 27 AÑOS 3 MESES 13 DÍAS	Documento de Identificación: CC (Tipo) 1111815270 (Número)
Apellidos y Nombres	Teléfonos: 3146747206		

Cargo
PSICOLOGO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA PRIMARIA-NUTRICIONISTA CONTROL DE PESO (OBESIDAD)	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	SVE VISUAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	CAPACITACIÓN	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Javier Francisco Pineda Cuero
Médico, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Registro Medico: 52 1852 2015
Licencia: 030-2018. 23 - Enero

Firma:

Nombre: PINEDA CUERO JAVIER FRANCISCO

R. M.: 90541-76 L.S.O.: 030-2018

Código de Seguridad
A390G1M9429

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: LOZANO PUPO LUIS CARLOS

CC: 1111815270

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	30	06	2026	CIUDAD	Buenaventura	DEPARTAMENTO	Valle del Cauca

CLASE DE VINCULACIÓN

PROVEEDOR	Asistencial		Administrativo		COLABORADOR	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Luis	Carlos	Lozano	Pupo

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	1.111.815.270	Buenaventura	22/01/2016

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
30/12/1997	Buenaventura	Psicólogo	3146747206

DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 4ª # 19a40

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA			30	06	2026
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVOS	0	TOTAL PATRIMONIO	0
INGRESOS MENSUALES	0	EGRESOS MENSUALES	0	OTROS INGRESOS MENSUALES	0

ESTADO CIVIL	Soltero	CORREO ELECTRÓNICO	luis.k0107@gmail.com

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?				SI	NO X

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA		DIA	MES	AÑO

TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES	
			SI	NO

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los dias del mes de del año, en la ciudad de	FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA INDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buenaventura / 01/07/2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Certificación
Bancaria

Martes, 04 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS CARLOS LOZANO PUPO identificado(a) con CC 1111815270, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	26560000714	2023-11-17	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Distrito de Buenaventura, 30 de junio de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito Luis Carlos Lozano Pupo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.815.270 expedida en Buenaventura, actuando en nombre propio manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encontró en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

Y que de acuerdo con el Código de Buen Gobierno y Ética del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. el cual me ha sido suministrado y he leído, específicamente en lo que tiene que ver con el CONFLICTO DE INTERÉS.

Declaro que: SI ___ NO _X_ presentó conflicto de Interés.

En caso de presentar conflicto de interés, favor indicar el origen del mismo:

PARENTESCO (En tercer grado de consanguinidad, primero civil y afinidad) Señale el nombre del Colaborador del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E: que hace parte de su grupo familiar

NOMBRE	TIPO DE DOCIMENTO	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	PARENTESCO	AFINIDAD

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

RAZÓN SOCIAL	NIT.

OTROS, INDIQUE CUÁL O CUÁLES

FECHA DILIGENCIAMIENTO	30/06/2026
FIRMA	

DIRECCION LEGAL	Calle 4ª # 19ª-40
CORREO ELECTRONICO	Luis.k0107@gmail.com
TELEFÓNO	3146747206
MOVIL	3146747206

Firma,

CC No.1.111.815.270

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	GJU-FT- 023	VERSIÓN: 01

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos, a partir de lo cual,

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes de la señora **LUIS CARLOS LOZANO PUPO** CC. No. 1111815270– De Buenaventura aspirante a contratista con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados.

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS:aplicaciones.adres.gov.co/BDUA_Internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=Z2FmP2nP6GZQakFJNF2QvQ==	CUMPLE	04/08/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	CUMPLE	04/08/2026
LIBRETA MILITAR	APORTA COPIA DE LIBRETA MILITAR	CUMPLE	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	CUMPLE	04/08/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	CUMPLE	4/08/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE	04/08/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	CUMPLE	04/08/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES	https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=138:1:::NO:::	NA	NA

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el (01) de septiembre de 2026.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP.

Distrito de Buenaventura, 04 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que el **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – ESE** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."**

Que, analizada la hoja de vida de **LUIS CARLOS LOZANO PUPO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.815.270 expedida en Buenaventura, se concluye que cuenta con los requisitos de formación y experiencia que lo hacen idónea para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

Distrito de Buenaventura, 4 de septiembre de 2026

Señora
LUIS CARLOS LOZANO PUPO
CC. No. 1.111.815.270, expedida en Buenaventura

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted a el Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.",** ha sido verificada, cumple con los requisitos de los estudios previos y se ajusta a las necesidades de la entidad,

Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

CLAUSURADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 613-2026	**GJU-FT-029 - VERSIÓN: 01**
No. PROCESO	**HLAP-CD-613- 2026**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3**
CONTRATISTA:	**LUIS CARLOS LOZANO PUPO CC: 1.111.815.270**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.131.780)**

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 DE 18 – 07 - 2026 y posesionado mediante Acta Nº DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LUIS CARLOS LOZANO PUPO con cédula de ciudadanía No. 1.111.815.270 EXPEDIDA EN BUENAVENTURA** actuando en su propio nombre, quien de ahora en adelante se conocerá como CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

A. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Apoyar la elaboración del análisis de contexto del territorio asignado. **b)** Acompañar todas las reuniones y encuentros de concertación para la implementación de PAPSIVI rural que se convoquen con las autoridades de los colectivos étnicos. **c)** Concertar el plan de atención psicosocial para cada comunidad priorizada en articulación con el componente de salud conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **d)** Llevar a cabo el proceso de atención psicosocial en modalidad comunitaria con enfoque étnico con las comunidades priorizadas, de acuerdo con las orientaciones metodológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. **e)** Brindar atención psicosocial en modalidad individual y familiar cuando se presente la necesidad (aplica para profesionales del perfil de psicología (modalidad individual y familiar) y trabajo social o desarrollo familiar (modalidad familiar**). f)** Participar en los escenarios internos y externos de la entidad, para la articulación e implementación de las acciones de la medida de rehabilitación con los colectivos étnicos. **g)** Entregar de manera mensual, a la coordinación los requerimientos de apoyo logístico necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos, para la implementación de la atención psicosocial. Obligaciones Profesional Psicosocial – población étnica **h)** Diligenciar los instrumentos de registro de información conforme a las orientaciones del Ministeriode Salud y Protección Social. **i)** Realizar el registro de las atenciones psicosociales en el Aplicativo Web PAPSIVI en los tiempos establecidos, conforme a las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. **j)** Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial en el Aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de manera que se pueda llevar acabo un seguimiento digital en tiempo real de las atenciones realizadas. **k)** Elaborar los informes, actas, listados de asistencia y demás soportes que den cuenta de la implementación del proceso de atención psicosocial en los tiempos estipulados. **l)** Realizar la entrega a la coordinación del archivo físico conforme a las orientaciones de gestión documental del Ministerio de Salud y Protección Social. **m)** Participar en los procesos de formación a los que sea convocado/a como participante o como facilitador/a, elaborando un guion metodológico o informe con el desarrollo de este y los compromisos adquiridos. **n)** Identificar la población víctima que no

cuente con aseguramiento en salud y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud. **o)** Identificar la población víctima que no cuente con aseguramiento en salud y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud. **p).** Identificar necesidades prioritarias en salud de las personas víctimas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para este particular, y notificar al/la coordinador/a para la activación de la ruta pertinente con la entidad territorial de salud. **q).** Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI, con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. **r).** Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **s).** Dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **t).** Toda s aquellas que sean derivadas del proceso de atención psicosocial en el marco de la implementación del PAPSIVI en ruralidad. **u)** Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuada ejecución, incluyendo aquellas acciones que se deriven, desarrollen o complementen las obligaciones anteriormente establecidas, cuando las circunstancias del servicio así lo requieran.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá acreditar y mantener durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos legales como tarjetas profesionales, certificaciones, licencias, autorizaciones, inscripciones y demás documentos que resulten legalmente exigibles.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a: **a)** Obligaciones definidas en el Contrato. **b)** El contratista se compromete a utilizar adecuada y racionalmente y responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición y/o entregados para la prestación de servicios a realizar, los cuales quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista designado y, en caso de deterioro, pérdida o daño, responderá por ellos y su valor, autorizando, si es el caso, que el valor del/los mismo/s sea descontado automáticamente de los honorarios pactados, como consecuencia del deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **c)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **d)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **e)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. **f)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **g)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **h)** Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar. **i)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **k)** Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. **l)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **m)** Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga a lo siguiente: **a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO. el plazo del presente contrato será por **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - El valor del contrato es **de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 10.131.780)** en los cuales contemplan los costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – HONORARIOS: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de honorarios la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) M/CTE, mediante dos (2) pagos mensuales de $5.000.000 cada uno, de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIO TELEFONICO: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. pagará por concepto de

reconocimiento servicio telefónico la suma CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($131.780) M/CTE, mediante dos (2) pagos mensuales por valor de $65.890 cada uno, conforme a los valores establecidos en la resolución 000385 de 2026 y lo establecido en los lineamientos transitorios del ministerio de salud y protección social para la implementación del programa PAPSIVI RURAL.**PARÁGRAFO 1:** Para el efectivo pago de las cuotas anteriormente establecidas realizar la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el nivel de riesgo que corresponda a las actividades desarrolladas los lugares en los que prestará el servicio y demostrar el pago de aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL) mediante los respectivos comprobantes de pago y demás documentos exigidos por la entidad. El cumplimiento de esta obligación será requisito para la autorización y trámite de los pagos derivados del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **00-2026-CDP-1211 DE 01 JULIO DE 2026, CON EL RUBRO 2.1.2.02.008.06 Y EL RUBRO 2.4.5.02.09.26 DESCRIPCIÓN - REMUNERACIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS RES. 000385 DE 2026**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación (Resolución NO. GER-811 del 14 de octubre de 2024) de la entidad las garantías no serán obligatorias en Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR: La actividad de supervisión estará a cargo del subgerente Asistencial o quien haga sus veces. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. - RÉGIMEN NORMATIVO: El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 4) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la

violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES: La HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista. 3. El Hospital podrá terminar de manera anticipada el presente contrato toda vez que el contratista haya suministrado información falsa, inexacta o incompleta para la celebración o ejecución del contrato; pierda las condiciones de idoneidad, experiencia o capacidad requeridas para su ejecución.

PARAGRAFO: Cualquier conducta irregular, actuación ilícita, comportamiento contrario a la ley, a las obligaciones contractuales, a los principios de la función administrativa o a las políticas y reglamentos institucionales, que sea atribuible al contratista y que pueda comprometer, afectar o generar perjuicio a la imagen, buen nombre, patrimonio, seguridad o intereses del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., dará lugar a la terminación anticipada del contrato, previo cumplimiento del procedimiento que corresponda y con observancia del debido proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y GASTOS: El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que EL CONTRATISTA comparte con EL HOSPITAL en virtud del presente contrato, serán conservados con especial cuidado de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, en el artículo 269 de la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y en lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros.

EL CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata y por escrito al HOSPITAL cualquier circunstancia, hecho o situación que sobrevenga durante la ejecución contractual y que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses, o que pueda afectar su capacidad jurídica, técnica o profesional para continuar con la ejecución del objeto contractual. Mientras se adopta la determinación correspondiente, deberá abstenerse de intervenir en las actuaciones respecto de las cuales se configure o pueda configurarse el conflicto, impedimento o situación que comprometa su imparcialidad.

La presentación de información falsa, inexacta, incompleta o desactualizada, la omisión de información relevante, la ocultación de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses, así como la configuración sobreviniente

de cualquiera de estas situaciones que sea atribuible al CONTRATISTA, podrá dar lugar, previo cumplimiento del procedimiento contractual y legal correspondiente, a la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el Distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma del contrato por las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura – Valle a los cuatro (04) días del mes septiembre 2026.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

LUIS CARLOS LOZANO PUPO
Contratista

proyectó: oficina jurídica y contratación
revisó: oficina jurídica y contratación

Señora:
IVONNE ALEXA CASRILLO SAA
Directora técnica de Prestación de servicios
E. S. D.

Referencia: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **613 DE 2026**

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del HLAP, me permito comunicarle que ha sido designado por el suscrito Agente Especial Interventor, como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios con objeto de **"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORDOBA, SAN CIPRIANO Y SANTA HELENA, POR EL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 000385 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**."** y al señor **LUIS CARLOS LOZANO PUPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1111815270, expedida en Buenaventura**,** por lo cual adjunto copia del Contrato de Prestación de Servicios en mención, para su conocimiento y desempeño de la labor de supervisión.

Con toda atención,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica